Dependencia: ALRNR-CT-CTR-14081
Proceso No. MC 011-002-2026

Fecha elaboración: 02 de febrero de 2026

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, procede esta entidad a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, requiere:

Contratar la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE"** con una empresa especializada, certificada y acreditada para la emisión de las revisiones técnico mecánicas de los vehículos que conforman el Parque Automotor de la Regional Nororiente que se relacionan a continuación:

Ítem	Tipo	Placa	Categoría	Marca	Modelo	Código Activo	Tipo de Servicio
1	FTR	IPD 185	Camión	Chevrolet	2009	4200002	Particular
2	FTR	IPD 182	Camión	Chevrolet	2009	4200001	Particular
3	FTR	KPP 867	Camión	Chevrolet	2022	4200022	Particular
4	NPR	OSB 039	Camión	Chevrolet	2013	4200006	Particular
5	XZU720L-HKFRP	OLO 444	Camión	HINO	2019	4200017	Particular
6	NQR	OCM 333	Camión	Chevrolet	2016	4200018	Particular
7	D22	HCD 973	Camioneta	NISSAN	2010	4200009	Particular
8	URVAN	OSB 067	Microbús	NISSAN	2014	4200015	Particular
9	LOGAN	OKZ 656	Automóvil	Renault	2017	4200016	Particular



Fecha informe: 31.12.2025 Patrimonio de activos fijos - 01 Val.hist.
Fecha creación: 09.01.2026

Sociedad | División | Pos.balance | CuentabalanceCAP | Clasedeactivo

Fecha informe: 31.12.2025 Patrimonio de activos fijos - 01 Val.hist.
Fecha creación: 09.01.2026

Sociedad	División	Pos.balance	CuentabalanceCAP	Clasedeactivo
008		154	1675020001	167502

Activo fijo	SN?	Fe.capit.	Denominación del activo fijo	Val.adq.	Amo acum.	Val.cont.	Mon.
4200001	0	23.12.2010	CAMION FTR CON FURGON CHEVROLET FTR PLACA IPD 182	135.720.000	62.597.387-	73.122.613	COP
4200002	0	17.12.2010	CAMION FURGON CHEVROLET FTR PLACA IPD 185	120.640.000	55.642.122-	64.997.878	COP
4200005	0	28.10.2012	CAMION CHEVROLET CABINADO NPR PLACA OSB 039	71.990.000	24.972.179-	47.017.821	COP
4200009	0	02.11.2010	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 NISSAN PLACA HCD 973	73.660.000	56.975.566-	16.684.434	COP
4200012	0	28.12.2012	FURGON TIPO CARROCERIA NPR PLACA OSB 039	16.901.200	5.852.644-	11.048.556	COP
4200015	0	13.07.2013	VANS MICROBUS NISSAN PLACA OSB 067	85.869.000	67.328.131-	18.540.869	COP
4200016	0	21.07.2017	AUTOMOVIL MARCA RENAULT LOGAN PLACA OKZ 656	31.282.271	28.628.018-	2.654.253	COP
4200017	0	29.11.2018	CAMION TRANSPORTE REFRIGERADOS PLACA OLO 444	201.166.667	142.493.056-	58.673.611	COP
4200018	0	24.12.2018	CAMION CHEVROLET NQR MOD2016 BLANCO PLACA OCM 333	258.154.458	209.044.104-	49.110.354	COP
4200022	0	31.10.2021	CAMION TIPO FURGON FTR PLACA KPP 867	289.777.778	120.740.742-	169.037.056	COP
*	Clase de activo fijo 167502		Equipo de transporte	1.285.161.374	774.273.949-	510.887.425	COP
**	Cuenta balance CAP	1675020001	EQ.TRANSP TERRESTRES	1.285.161.374	774.273.949-	510.887.425	COP
***	Pos.balance	154	167502 TERRESTRES	1.285.161.374	774.273.949-	510.887.425	COP

Reporte de SAP AR01- Suministrado por el Almacenista Regional Nororiente

Lo anterior, teniendo en cuenta que una de las prioridades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, es contar con la infraestructura necesaria y adecuada para el cumplimiento de las funciones misionales que garantice un eficiente y eficaz servicio a las Fuerzas Militares; es por ello, que se busca la seguridad de los funcionarios que realizan labores diarias en pro de la misión institucional, que para la presente necesidad, son los conductores que diariamente operan los vehículos, los cuales deben encontrarse en excelentes condiciones y contar con toda la documentación de obligatorio cumplimiento como lo son las revisiones técnico-mecánicas.

Del mismo modo, la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM y EC) es un mecanismo de control legal, sobre la condición mecánica y de contaminación ambiental de todos los vehículos, carros y motos que circulan en Colombia. Su concepción básica fue introducida con la Ley 769 de 2002 y sus procedimientos están reglamentados en la Resolución 3768 de 2013 y el Decreto Ley 019 de 2012, entre otros.

Disposiciones legales sobre la RTM y EC:

- La RTM y EC es un requisito para realizar cualquier trámite de tránsito sobre el vehículo automotor.
- El Certificado de RTM y EC es un documento de carácter público y como tal quienes lo produzcan o lo utilicen fraudulentamente, incurren en una conducta policiva y se exponen sanciones penales.
- No realizar la revisión dentro de plazo expone a los infractores a comparendos de 15 salarios mínimos legales diarios vigentes e inmovilización del vehículo.
- El Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012, artículo 201 dispone: *"Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes".*
- El mismo Decreto ley 019 de 2012 Artículo 202 establece a partir de cuándo inicia la obligación de la RTM, y por consiguiente conforme a este termino entran en vigor las sanciones dispuestas, por no realizar la revisión dentro del plazo: *"Primera revisión de los vehículos automotores. Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula".*

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes... ()". En consecuencia de lo anterior, se realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/ evidenciando que a la fecha de proyección del presente proceso, no existe Acuerdo de Marco vigente para contratar la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE".**

Actualmente, el parque automotor a cargo de la Regional Nororiente cuenta con las siguientes fechas de vencimiento o de renovación de las revisiones técnico mecánicas:

No.	Placa	Marca	Línea	Color	Modelo	Ubicación	Fecha de Vencimiento	Años de antigüedad
1	IPD 185	CHEVROLET	FTR	ROJO	2009	BUCARAMANGA	22/10/2026	17
2	IPD 182	CHEVROLET	FTR	BEIGE	2009	BUCARAMANGA	12/12/2026	17
3	HCD 973	NISSAN	D22	PLATA	2010	BUCARAMANGA	9/09/2026	16
4	OSB 039	CHEVROLET	NPR	BLANCO	2013	BUCARAMANGA	12/12/2026	13
5	OSB 067	NISSAN	URVAN	BLANCO	2014	BUCARAMANGA	9/09/2026	12
6	OCM 333	CHEVROLET	NQR	BLANCO	2016	AGUACHICA	17/06/2026	10
7	OKZ 656	RENAULT	LOGAN	BLANCO	2017	BUCARAMANGA	27/11/2026	9
8	OLO 444	HINO	XZU720	BLANCO	2019	BUCARAMANGA	12/06/2026	7

De otro lado, es procedente señalar que la revisión técnico-mecánica, es una actividad especializada o procedimiento unificado establecido para todos los vehículos automotores mediante el cual se verifican las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor legalmente constituidos para tal fin.

Es importante resaltar que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Nororiente, no cuenta con el personal calificado, las herramientas y los insumos necesarios para realizar las actividades del objeto contractual; por tal razón, se hace necesario seleccionar de manera objetiva una empresa idónea, oportuna y que responda a los requerimientos de la Entidad, de tal forma que se garantice la renovación de las revisiones técnico mecánicas del parque automotor.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta presupuesto oficial, se hace necesario contratar mediante proceso de Mínima Cuantía la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE".**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. *Objeto:*

Contratar la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE".

2.2. *Clasificación de bienes y servicios UNSPSC:*

El Servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de

Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	78	18	15	05	Servicios de inspección de vehículos

2.3. *Especificaciones técnicas:*

La determinación de las especificaciones técnicas para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE", se encuentran detalladas en la invitación, Correspondientes en general a:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes vehículo de 3 a 7 años (RTMyEC)	1
2	Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes vehículo de 8 a 16 años (RTMyEC)	5
3	Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes vehículo de 17 años o mas (RTMyEC)	2

Formulario Técnico: Formulario de especificaciones técnicas completamente diligenciado con todas especificaciones de los productos y/o servicios relacionados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en garantía de aceptación de los parámetros dispuestos en los estudios y documentos previos.

Constancia del registro autorizado por el sistema del Registro Único Nacional – RUNT: De conformidad con la Ley 769 de 2002 y la Resolución 20203040011355 del 21 de agosto de 2020, el Centro de Diagnóstico Automotor debe remitir constancia del registro autorizado por el sistema del Registro Único Nacional – RUNT.
El proponente deberá presentar CERTIFICACIÓN firmada por el REPRESENTANTE LEGAL apoderado o personal natural, donde garantice que en la revisión técnico-mecánica se verifica como mínimo lo siguiente:

- ✓ Estado de la carrocería
- ✓ Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes
- ✓ Funcionamiento del sistema mecánico
- ✓ Funcionamiento del sistema eléctrico
- ✓ Dirección
- ✓ Suspensión
- ✓ Estado de los frenos
- ✓ Llantas
- ✓ Vidrios

El proponente deberá presentar CERTIFICACIÓN firmada por el REPRESENTANTE LEGAL apoderado o personal natural donde se compromete a dar prioridad a los vehículos objeto del contrato y atender los vehículos previa coordinación con el supervisor del contrato.

El proponente deberá presentar CERTIFICACIÓN firmada por el REPRESENTANTE LEGAL apoderado o personal natural donde manifiesta tener habilitado el CDA en la ciudad de Bucaramanga, Santander, el cual será verificado mediante visita técnica realizada por el evaluador técnico del proceso, toda vez que el 87% del parque automotor se encuentra en esta ciudad, y habilitación en Aguachica, Cesar, ya que el restante del parque automotor se encuentra allí.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CERTIFICADO SST: Para el cumplimiento de este requisito, remítase a la información del ANEXO 6 – INFORMACIÓN SGSST, de la invitación pública del proceso de contratación.

2.4. *Presupuesto oficial*.

TRES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($3.919.659,00). Incluidos impuestos a los que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen por la celebración y ejecución del respectivo contrato.

NOTA: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma por ITEMS.

2.5. *Certificado de disponibilidad presupuestal:*

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares para atender este gasto cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3326 del 23 de enero de 2026, con los siguientes siguiente rubro.

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
MTOVA- MANTENIMIENTO VEHICULOS ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-003	Otros servicios profesionales y técnicos N.C.P.	$2.400.000
MTOVO- MANTENIMIENTO VEHICULOS OPERATIVOS	A-05-01-02-008-003	Otros servicios profesionales y técnicos N.C.P.	$4.400.000
VALOR CDP			**$6.800.000**

2.6. *Plazo de ejecución:*

El servicio, objeto del presente estudio tendrá un plazo de ejecución hasta el 18 de diciembre del 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.7. *Lugar de ejecución:*

La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en el municipio de Bucaramanga, Santander, y en el municipio de Aguachica, Cesar, (lugares de ubicación principal del parque automotor propiedad de la ALFM).

2.8. *Forma de pago:*

La AGENCIA LOGÍSTICA cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante pagos

parciales del valor del contrato, a través de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato y facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación:

- Factura de Venta que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.
- Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, según el artículo 6 de la resolución 042 del 2020 "DIAN"
- El oferente ganador, en base a la Circular Externa 042 de 2023 emitida por SIIF Nación, deberá registrar en la Factura Electrónica en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato; y correo del supervisor que aprobará la Factura Electrónica, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final.
- Si el oferente ganador corresponde a un consorcio o unión temporal, deberá señalar en la Factura Electrónica el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el número de identificación tributaria (NIT), de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.
- Acta de recibo a satisfacción debidamente firmada
- Listado de entradas de Mercancías generado por ERP-SAP por la transacción MB51 (cuando aplique)
- Formato Cuadro de control de pagos
- Acta de corte parcial o final de obra (si aplica)
- Formato de trámite de pago por anticipo, parcial y/o total
- La certificación de la cuenta bancaria deberá ser presentada para el primer pago
- Certificación de pago de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Certificación de pago de obligaciones laborales
- Planilla de pago de Seguridad Social Integral y parafiscales en estado pagada del mes correspondiente de acuerdo al bien o servicio prestado.
- Recibo de pago de Planilla de Seguridad Social

2.9. *Tipo de contrato:*

De acuerdo con la naturaleza y características del objeto a contratar, con el fin de identificar de manera precisa el tipo de contrato a celebrar, se tienen en cuenta los enumerados en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, determinándose que, para el presente proceso, el tipo de contrato es: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en razón a que se desarrollarán actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

2.10. *Ordenador del gasto:*

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019 *"Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios"*, la Resolución No. 697 del 27 de julio del 2018 *"Por la cual se adopta el manual Especifico de funciones y competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares"* dentro del cual se acredita competencia para celebrar contratos, Resolución No. 2159 del 22 de diciembre de 2025 *"Por la cual se adopta el manual de contratación versión 12 de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares"*, será el Coronel (RA) RUBIEL ELIAS CAÑON CUERVO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.248.933, designado como Director de la Regional Nororiente de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, con NIT. No. 800.117.204-1, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, mediante Resolución No. 1229 del 10 de agosto de 2023 y posesionado mediante Acta No. 833 del 01 de septiembre de 2023.

2.11. *Obligaciones generales y especificas*

Obligaciones Generales:

1. Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
2. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas y calidad exigida, durante la ejecución y la prestación del servicio de lo establecido en el objeto del Contrato.
4. Facilitar las funciones de la supervisión y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
5. Cargar la factura en la plataforma transaccional SECOP II.
6. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.
7. El contratista deberá realizar cruce mensual de cartera (circularización) con la tesorería de la regional de acuerdo al formato establecido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y el supervisor realizará seguimiento mensual al desarrollo de esta obligación por parte de los responsables.

Obligaciones Específicas:

1. Responder por el estado de los vehículos desde que estos ingresan al CDA del contratista.
2. Dar prioridad a las revisiones técnico-mecánicas de los vehículos objeto del contrato.
3. Entregar los certificados de las revisiones técnico-mecánicas inmediatamente se inspeccione cada uno de los vehículos y este debe estar conforme la Ley.
4. En caso de no aprobar la revisión técnico mecánica, el contratista informará al supervisor del contrato las observaciones y otorgará un término prudencial para subsanar las observaciones y volver a ser re inspeccionado el vehículo sin costo.
5. Garantizar la disponibilidad suficiente de personal necesario para el cumplimiento cronograma de ejecución del contrato, en caso de presentar atrasos preparar los planes de contingencia, si fuere necesario hasta en doble jornada (diurna y nocturna) previo consenso con el Supervisor de la ALFM.

6. Se deberá realizar reunión para inicio del contrato, entre supervisor y contratista, en el que se deje como soporte ACTA DE INICIO, esta acta deberá demostrar que el supervisor dio a conocer al contratista el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES (GTH-MA-05), y a su vez, el contratista se compromete a cumplir con dicho manual.
7. Cuando la naturaleza del servicio o los elementos a suministrar por el contratista lo exijan, este deberá presentar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con antelación al inicio de las actividades, las evidencias documentales del cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, Seguridad Social en Salud y Pensión. Así como, los requerimientos que en su momento exija la normatividad legal en temas de SST, como es la certificación y/o reentrenamiento de trabajo en altura vigente, coordinador de trabajo en alturas, de sus trabajadores o subcontratistas, curso manejo de montacargas, entre otros.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Decreto 1860 de 2021, "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*"

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

En conclusión, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1; 2.2.1.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.5.4, Decreto 1860 de 2021 y decretos reglamentarios de las mismas y demás disposiciones legales que las complementen y/o modifiquen, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1. *Modalidad de selección*

Consecuencia de lo anterior y dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará el presente proceso de selección mediante la modalidad de Contratación de MINIMA CUANTIA de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio del año 2011y el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

3.2. *Convocatoria limitada a MIPYMES*

El presente proceso PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES debido a su cuantía. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el valor del presente Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), de acuerdo al valor establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.3. *LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL. (No aplica)*

4. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR*

4.1. *Análisis del Sector Económico:*

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a las Directrices impartidad por Colombia Compra Eficiente, la entidad deja constancia que el respectivo analisis necesario para coner el sector relativo al objeto del proceso de Conratatacion, ANALISIS DEL SECTOR/ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA – anexo.

4.2. *Estudio de mercado:*

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación, como a continuación se indica:

Por lo anterior se tomo como base Para la determinación del presupuesto oficial, la Entidad tuvo en cuenta los valores establecidos como tope máximo por el Ministerio de Transporte de Colombia para las tarifas que pueden aplicar los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) por la prestación del servicio de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes durante la vigencia correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realiza la verificación en el aplicativo dispuesto por la Superintendencia de Transporte a fin de verificar los CDA y valores por ciudad: https://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Busqueda_Usuario/

Sin embargo, es importante precisar que, si bien las tarifas del servicio se encuentran reguladas a nivel nacional, estas pueden presentar variaciones dependiendo de la ciudad o región, así como de otros cargos adicionales asociados a la prestación del servicio, tales como el servicio de domicilio, cuando aplique.

En atención a lo anterior, y con el fin de contar con un soporte objetivo y actualizado para la estructuración económica del proceso, se realizó la verificación de precios a través del aplicativo correspondiente y del estudio de mercado de las tarifas vigentes de la Revisión Técnico-Mecánica para el año 2026.

La información recopilada permitió establecer un presupuesto oficial acorde con la regulación vigente, las condiciones del mercado local y los principios de eficiencia y economía, garantizando que los valores estimados sean realistas, razonables y suficientes para la adecuada prestación del servicio de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes del parque automotor de la Entidad.

http://cdaciudadbonita.com/
https://www.cdalarosita.com/
https://www.cdalaisla.com/
https://www.tecnicomecanica.co/shops/cda-bucaramanga
https://cdatecnofullla9.com/

4.3. *PRECIOS TECNICO MECANICA 2026*

CARROS LIVIANOS PARTICULARES

De 0 a 2 años: $317.428 a $368.153

De 3 a 7 años: $317.728 a $368.453

De 8 a 16 años: $318.128 a $368.853

De 17 o más: $317.728 a $368.453

CARROS PESADOS PARTICULARES

De 0 a 2 años: $476.601 a $562.200

De 3 a 7 años: $476.901 a $562.500

De 8 a 16 años: $477.201 a $562.800

De 17 o más: $476.901 a $562.500

Todos los vehículos:

No.	Placa	Marca	Línea	Color	Modelo	Ubicación	Fecha de Vencimiento	Años de antigüedad	Presupuesto Oficial
1	IPD 185	CHEVROLET	FTR	ROJO	2009	BUCARAMANGA	22/10/2026	17	$562.500,00
2	IPD 182	CHEVROLET	FTR	BEIGE	2009	BUCARAMANGA	12/12/2026	17	$562.500,00
3	HCD 973	NISSAN	D22	PLATA	2010	BUCARAMANGA	9/09/2026	16	$368.853,00
4	OSB 039	CHEVROLET	NPR	BLANCO	2013	BUCARAMANGA	12/12/2026	13	$562.800,00
5	OSB 067	NISSAN	URVAN	BLANCO	2014	BUCARAMANGA	9/09/2026	12	$368.853,00
6	OCM 333	CHEVROLET	NQR	BLANCO	2016	AGUACHICA	17/06/2026	10	$562.800,00
7	OKZ 656	RENAULT	LOGAN	BLANCO	2017	BUCARAMANGA	27/11/2026	9	$368.853,00
8	OLO 444	HINO	XZU720	BLANCO	2019	BUCARAMANGA	12/06/2026	7	$562.500,00

Vehículos Administrativos - A-02-02-02-008-003

No.	Placa	Marca	Línea	Color	Modelo	Ubicación	Fecha de Vencimiento	Años de antigüedad	Presupuesto Oficial
1	OSB 067	NISSAN	URVAN	BLANCO	2014	BUCARAMANGA	9/09/2026	12	$368.853,00
2	OKZ 656	RENAULT	LOGAN	BLANCO	2017	BUCARAMANGA	27/11/2026	9	$368.853,00
TOTAL									**$737.706**

Vehículos Operativos - A-05-01-02-008-003

No.	Placa	Marca	Línea	Color	Modelo	Ubicación	Fecha de Vencimiento	Años de antigüedad	Presupuesto Oficial
1	IPD 185	CHEVROLET	FTR	ROJO	2009	BUCARAMANGA	22/10/2026	17	$562.500,00
2	IPD 182	CHEVROLET	FTR	BEIGE	2009	BUCARAMANGA	12/12/2026	17	$562.500,00

3	HCD 973	NISSAN	D22	PLATA	2010	BUCARAMANGA	9/09/2026	16	$368.853,00
4	OSB 039	CHEVROLET	NPR	BLANCO	2013	BUCARAMANGA	12/12/2026	13	$562.800,00
5	OCM 333	CHEVROLET	NQR	BLANCO	2016	AGUACHICA	17/06/2026	10	$562.800,00
6	OLO 444	HINO	XZU720	BLANCO	2019	BUCARAMANGA	12/06/2026	7	$562.500,00
TOTAL									**$3.181.953**

Nota: El valor del presupuesto oficial aquí descrito, incluye impuestos y erogaciones que por ley se computan para el valor total del servicio.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*	*TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*			
LICITACIÓN		*PPC*			*Marcar con X la modalidad*
		SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*	*PPC*			
	SUBASTA INVERSA	*MENOR PRECIO*			
	MENOR CUANTÍA	*PPC*			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN	*PPC*			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO				
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*	*CALIDAD*			
	CONCURSO ABIERTO				
	CURSO PRECALIFICADO				
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*	*CONDICIONES DEL MERCADO*			
	EXCLUSIVA				
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA				
	ARRENDAMIENTOS				
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES				
MÍNIMA CUANTÍA		***MENOR PRECIO***			**X**

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de Mínima Cuantía, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Cumple / No Cumple
ECONÓMICO:	Evaluar	Menor Precio (No supere el Presupuesto Oficial por cada ítem)

Requisitos Técnicos:

- Requisitos técnicos habilitantes formulario No. 02
- Constancia del registro autorizado por el sistema del Registro Único Nacional – RUNT
- Certificación de garantía de la revisión técnico mecánica
- Certificación de prioridad vehículos ALFM
- Certificación Disponibilidad/habilitación CDA en Bucaramanga, Santander y Aguachica, Cesar
- Seguridad y salud en el trabajo
- Experiencia

Requisitos Jurídicos:

- Carta de presentación de la propuesta
- Clasificación en el RUT (registro único tributario)
- Certificado de existencia y representación legal
- Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato
- Persona natural
- Propuestas conjuntas
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales
- Declaración no incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Registro de deudores alimentarios morosos –REDAM
- Reporte de beneficiarios finales – RUB – DIAN
- Boletín de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la república
- Certificado de antecedentes disciplinarios - procuraduría general de la nación
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional
- Consulta de multas código de policía – SRNMC
- Encuesta anticorrupción
- Pacto de confidencialidad
- Formulario No. 7 Compromiso anticorrupción
- Formulario autorización notificación electrónica de actos administrativos
- Certificación de aplicación de normas de prevención SARLAFT
- Formulario pacto de transparencia
- Certificación Bancaria
- Formulario Conocimiento Proveedores

REQUISITOS FINANCIEROS: *No aplica*

REQUISITOS ECONOMICOS: *Oferta económica – SECOPII*

6. *TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.*

En cumplimiento con lo establecido en el 2.2.1.2.6.2.2 del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

6.1. *ANÁLISIS DE RIESGO*

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Guía de CCE, *se estructura la siguiente* ***MATRIZ DE RIESGOS****:*

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	DEFICIENTE CALIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	REALIZAR SEGUIMIENTO PERIÓDICO AL CUMPLIMIENTO Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO REALIZAR REQUERIMIENTO OPORTUNO AL CONTRATISTA PARA QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS CONTRATADOS	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE SU ADJUDICACION	HASTA QUE SE TERMINEN LOS RECURSOS O EL TIEMPO DE EJECUCION	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL DEPENDIENDO EL PLAZO DE EJECUCION
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INCUMPLIMIENTO A LA MISIÓN INSTITUCIONAL	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	REALIZAR SEGUIMIENTO PERIÓDICO AL CUMPLIMIENTO Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO REALIZAR REQUERIMIENTO OPORTUNO AL CONTRATISTA PARA QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS CONTRATADOS	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD	DESDE SU ADJUDICACION	HASTA QUE SE TERMINEN LOS RECURSOS O EL TIEMPO DE EJECUCION	CONTRATO SUSCRITO	DIARIO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Quién debe implementar el tratamiento?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACION	PLAZO INSUFICIENTE	INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	1	3	BAJO	ALFM - CONTRATISTA	PRÓRROGA DEL CONTRATO	2	1	3	SI	SUPERVISOR	ENTIDAD	DESDE SU ADJUDICACION	HASTA QUE SE TERMINEN LOS RECURSOS O EL TIEMPO DE EJECUCION	VERIFICACIÓN E INFORME DEL SUPERVISOR	MENSUAL DEPENDIENDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	NATURAL	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR DESASTRE NATURAL	DAÑOS Y COSTOS GENERADOS POR EL DESASTRE	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA / ENTIDAD	PREPARACIÓN ANTE LA OCURRENCIA A LOS TRABAJADORES Y DEMÁS INTERVINIENTES EN LA EJECUCIÓN	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA / ENTIDAD	DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN E INFORME DEL SUPERVISOR	DURANTE TODO EL PLAZO DE EJECUCIÓN
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	NATURAL	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR ACTOS TERRORISTAS	DAÑOS Y COSTOS GENERADOS POR ACTOS TERRORISTAS	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA / ENTIDAD	PREPARACIÓN ANTE LA OCURRENCIA A LOS TRABAJADORES Y DEMÁS INTERVINIENTES EN LA EJECUCIÓN	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA / ENTIDAD	DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ANTE ESTA CLASE DE OCURRENCIA NO EXISTE UN MODO – TIEMPO – LUGAR DE LA OCURRENCIA.	

7. *ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:*

La entidad procede a justificar la no solicitud de garantías, de acuerdo al ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 del 2015, que establece: Garantías. "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la forma de pago y el riesgo de incumplimiento del contrato derivado del presente proceso es mínimo, así como que los servicios a ser contratados se encuentran regulados por la ley y el monto a ser contratado, la entidad no requerirá garantías.

8. *TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES*

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado

internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

TRATADO		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	SI/NO
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	Bienes y servicios $1.261.717.769 Servicios de construcción $28.675.403.847	NO	NO
	México	SI		NO	NO
	Perú	SI		NO	NO
Canadá		SI	Bienes y servicios $435.580.321 Servicios de construcción $28.620.713.796	NO	NO
Chile		SI	Bienes y servicios $287.055.445 Servicios de construcción $28.705.544.496	NO	NO
Corea		SI	Bienes y servicios $401.000.000 Servicios de construcción $28.670.000.000	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $436.349.451 Servicios de construcción $28.617.834.543	NO	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios $436.349.451 Servicios de construcción $28.617.834.543	NO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $735.297.922 Servicios de construcción $28.280.689.315	NO	NO
México		NO	Bienes y servicios $341.973.443 Servicios de construcción $44.456.573.131	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	NO	NO
	Guatemala	SI		NO	NO
	Honduras	SI		NO	NO
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $735.297.922 Servicios de construcción $28.280.689.315	NO	NO
Israel		SI	Bienes y servicios $355.000 DEG Servicios de construcción $5.000.000 DEG	NO	NO

9. *CLAUSULA DE INDEMNIDAD*

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

10. *INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES*

Se certifica que los valores de los servicios, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2026.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (6)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación
78181505	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO-MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE	Enero	Enero	9 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	6.800.000 COP	6.800.000 COP	No	NA	REGIONAL NORORIENTE

TASD. LIDUVINA CORTÉS DURÁN
Comité técnico estructurador

PD. JULANIS KATHERINE RODRÍGUEZ TARAZONA
Comité Estructurador Económico y Financiero.

PD. LIZZETH DURÁN LEÓN
Comité Estructurador Jurídico.

Elaboró: Lizzeth Durán León
Profesional de Defensa

Revisó: Mary Luz Basto Afanador
Coordinadora de Contratos